

DEBERES CIVILES

DEBER INEXCUSABLE DE CARÁCTER PÚBLICO O PERSONAL:

- **Solicitud:** al Director del centro o Director de la DAT (en función de si dura menos o más de 3 días) con una antelación de, al menos 48 h.
- **Justificación:** Documento de citación previa y justificante de asistencia posterior con indicación de horario. Y en su caso acreditación de parentesco o representación legal.
- Su incumplimiento genera en el interesado una responsabilidad civil, penal o administrativa.
- Por el tiempo mínimo indispensable si no se puede cumplir fuera del horario de trabajo.
- **Responsabilidades cívicas determinadas por la legislación:**
 - Citaciones de órganos judiciales, policiales u otro organismo oficial.
 - Deberes cívicos derivados de un proceso electoral.
 - Reuniones como miembros de órganos de Gobierno de las corporaciones locales (concejales).
 - Sesiones de un tribunal (administrativo) de selección.
 - Plenos de la Junta de Personal Docente por los miembros electos sin dispensa horaria.
 - Reuniones de coordinación para exámenes de una prueba académica oficial.
 - Reuniones del Consejo Escolar donde estudian los hijos.
 - Reuniones por cuestiones de dependencia convocadas por órgano competente relativas a padres o hermanos discapacitados de los que se ostenta la representación legal.
 - Realización de gestiones administrativas imposibles de realizar fuera de horario lectivo tanto propias o como acompañante de menor, ascendiente, cónyuge o pareja de hecho por razones de edad, discapacidad o salud.

ELECCIONES POLÍTICAS (europeas, generales, autonómicas y locales):

- Candidatos:

Solicitud: al Director de la DAT con 7 días de antelación y justificado con copia del Boletín oficial donde aparece la proclamación.

Dispensa de asistencia al trabajo durante la campaña según determine la norma reguladora del proceso electoral concreto.

- Miembros de mesas electorales:

Solicitud: al Director del centro con 7 días de antelación, aportando como justificante el Nombramiento y copia del acta de constitución de la Mesa electoral.

Presidente, vocales e interventores de partidos políticos: Dispensa de asistencia al trabajo durante el día de la votación y 5 horas durante la jornada laboral del día inmediatamente posterior. 100% RT .

**Descárgate
nuestra App**



docentesdemadrid@csit.es

www.csit.es

Teléfono:91.594.39.22